



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **JOHN FABER ALVAREZ MONTOYA** en contra de la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A., la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, y en el que se integró el contradictorio con la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, como litisconsorte necesaria por pasiva, encuentra el despacho que el Dr. GUILLERMO GARCÍA BETANCUR, apoderado de la ARL COLMENA S.A., en la fecha 05 de octubre de 2020 (documento #78 del expediente digital), y el Dr. JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA, apoderado de la AFP PROTECCIÓN S.A., en la fecha 07 de octubre de 2020 (documento #79 del expediente digital), estando dentro del término del traslado concedido por auto del 01 de octubre de 2020 (documento #76 del expediente digital), **formularon contradicción** respecto de los dictámenes rendidos por la Dra. CLAUDIA MILENA GÓMEZ VEGA y la IPS SURAMERICANA S.A., pronunciamientos sobre los que se emitirá decisión de fondo en la etapa procesal correspondiente, esto es, en la audiencia de decreto de pruebas prevista para el 30 de noviembre de 2020, a las 08:30an.

NOTIFIQUESE

Carolina Henao V.

CAROLINA HENAO VALDÉS
JUEZ (E)

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.080 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 23 de octubre de 2020 a las 08:00am.

Luis Daniel Acosta López

Luis Daniel Acosta López

Chv!

Firmado Por:

CAROLINA HENAO VALDES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b4cbfd57c977097bc3cd9aa9acda95e867c9f1ee9b32b610a5873a399789d**
Documento generado en 20/10/2020 06:22:08 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>